

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3714

Estada

Secretaría

Anuncio de Resolución definitiva de expediente de arrendamiento de bienes patrimoniales

Resolución de Alcaldía nº 175 de fecha 05/08/2026 del Ayuntamiento de Estada por la que se aprueba definitivamente el expediente de arrendamiento por adjudicación directa de bien patrimonial

Estada, a 6 de agosto de 2026

Valero Aguayos Bestúe
Alcalde-Presidente



NIF: P2214400J

Secretaría

Expediente 1795458R

**ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE
ARRENDAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES**

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 175 de fecha 5 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Estada, por la que se aprueba definitivamente expediente de arrendamiento por adjudicación directa de bien patrimonial.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 175 de fecha 5 de agosto de 2026 el expediente de arrendamiento por adjudicación directa del siguiente bien:

Referencia catastral	1217804BG7611N0011TO
Localización	CALLE MAYOR, 12, 3º A
Clase:	VIVIENDA
Superficie:	57 M y 71 Dm²
Coeficiente:	Quince enteros por ciento. Hay comunidad de propietarios.
Uso:	VIVIENDA
Año de Construcción:	2004
Última reforma:	2024

Referencia catastral	1217804BG7611N0003MR
Localización	CALLE MAYOR, 12, Trastero nº 3
Clase:	TRASTERO
Superficie:	4 M y 50 Dm²
Coeficiente:	Un entero y 50 centésimas por ciento. Hay comunidad de propietarios.
Uso:	Trastero
Año de Construcción:	2004
Última reforma:	2024

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Estada, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Valero Aguayos Bestúe.